



Expediente nº: EXP2023/017373

Memoria Justificativa

Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria de suministro de la instalación de un sistema inteligente para la monitorización y control del tráfico.

Asunto: tramitación ordinaria de suministro de la instalación de un sistema inteligente para la monitorización y control del tráfico.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De los documentos que forman parte del expediente, se desprende lo siguiente:

Introducción

El objeto del contrato es el suministro de vehículo de mediante el procedimiento abierto.

- Objeto y justificación del contrato:

- Antecedentes:

La finalidad del proyecto es finalizar la implantación de un sistema cámaras de control de tráfico en zonas estratégicas de la población de Jesús perteneciente al término municipal de Santa Eulària des Riu, donde existe gran afluencia y convivencia vehículos, motivados por actividades de distinta índole: turística, industrial y comercial, etc, para de esta forma contribuir a minimizar el número de incidentes, atascos y delitos contra la seguridad colectiva, mejorando la seguridad ciudadana y vial de la población y optimizando de forma notable las labores de los efectivos policiales. Así mismo, se mejora en parámetros de innovación tecnológica, de eficacia en la gestión y mejora del tráfico rodado en la población, intentando reducir el número de siniestros viales dentro del casco urbano. Haciendo de la zona un área sostenible al verse incrementada la percepción de seguridad de los viandantes, y repercutiendo por tanto en su economía diaria, tan ligada a la imagen que ofrezca de cara al visitante y a la población residente en el municipio.

Por otro lado, el sistema de cámaras de control de tráfico servirá para la identificación de los vehículos e individuos implicados en incidentes, actos delictivos y por otro,



pretende ser un potente método disuasorio, mediante el uso de carteles que informen de presencia de las cámaras de control de tráfico en la zona de actuación.

- Objeto:

El presente pliego tiene como objeto la instalación de cámaras de visualización y control de tráfico, conectadas, en tiempo real con el centro de control. El sistema debe ser inteligente, permitir la lectura de matrículas, geo-posicionar a los vehículos, dirimir y categorizar las características de estos, interconectarse en tiempo real, grabar y almacenar todo tipo de datos e imágenes en un servidor central, que se encontrará en las instalaciones que el Ayuntamiento habilite para el mismo. Garantizando en todo momento la compatibilidad con la plataforma de gestión de matrículas PLM existente.

1. PUNTOS DE INSTALACIÓN

Para la supervisión y control del tráfico de todas las zonas propuestas será necesaria la instalación de cámaras en 5 ubicaciones cuyas características serán especificadas más adelante.

Estos puntos se consideran estratégicos para la implantación de este sistema ya que el conjunto formará parte de un perímetro completo de acceso a la población en las vías principales de acceso/salida y que permitirá navegar entre tránsitos e itinerarios permitiendo la búsqueda de vehículos por franjas horarias, matrícula, punto de control, color, modelo, estado de los registros, etc.

A continuación, (tabla 1) se detallan todas las ubicaciones que se deberán controlar en su totalidad, de las cuales se proporciona su numeración, geo-posición, tipo de cámaras a instalar, y tipo de comunicación de las imágenes y metadatos. La cantidad de cámaras especificadas en la tabla es solo a título orientativo según los estudios preliminares que ha realizado el Ayuntamiento. No obstante, el licitador deberá indicar en su propuesta tantas cámaras, fijas, PTZ, LPR, etc., así como todos los elementos auxiliares necesario para el funcionamiento de las mismas, con el fin de garantizar una visión total de la zona marcada en color naranja, en los planos que a continuación se detallan y con el tipo de cámara especificadas en la tabla. Las características técnicas



mínimas de estas cámaras son las recogidas más adelante en este pliego técnico, sin perjuicio de que estas características mínimas puedan ser mejoradas por el licitador.

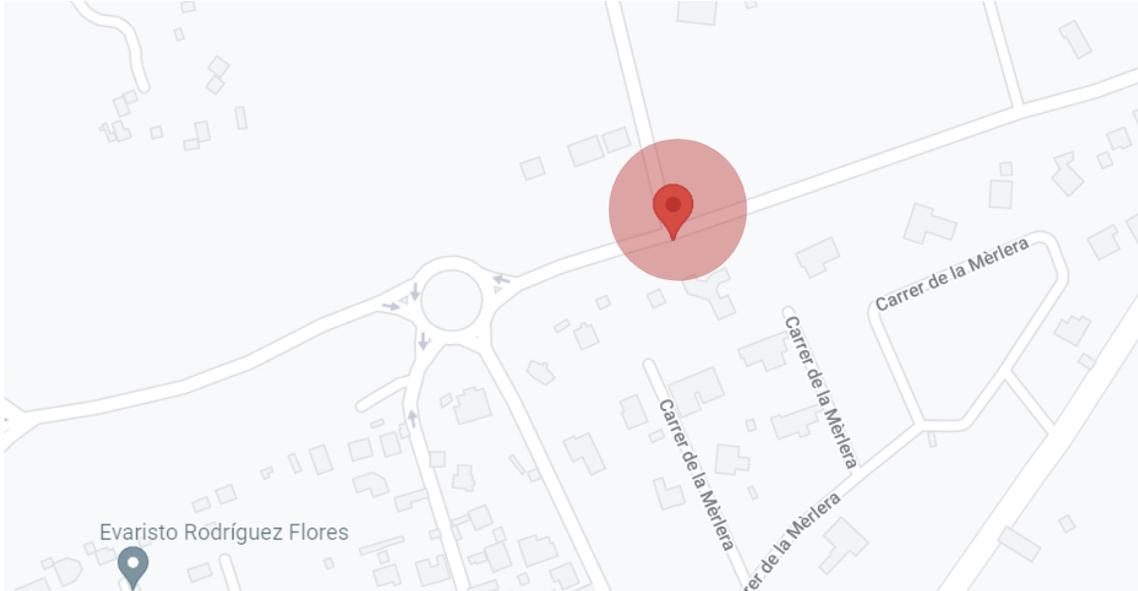
PTO	DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO	CANT	TIPO	GPS
1	Acceso servicio Palau - Carrer Romaní - Can Sire	1	ANPR 2C	38.936631, 1.449527
2	Camí de Can Ramón	1	ANPR 2C	38.937930, 1.453861
3	Cruze Bon Lloc - PMV-810-1 - Carrer des Cap Martinet	4	CCTV	38.931801, 1.449462
4	Carrer de sa Llavanera (Camino a Pachá)	1	ANPR 2C	38.923102, 1.446693
5	Glorieta Carrer de Jesus con Carrer de Ses Feixes	4	CCTV	38.920896, 1.458124
6	Centro de control en edificio Policia Local Sta Eularia des Riu	1	VMS	38.985921, 1.528413

Tabla 1.

Punto 1 Acceso servicio Palau - Carrer Romaní - Can Sire



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)
www.santaetulalia.net



Tipo de elemento a instalar: Cámara de lectura de matrículas ANPR 2C.

Tipo de conexión: Alimentación de 220Vca nocturna / Comunicaciones inalámbricas.

Ubicación: En poste de farola existente enfocando vía de acceso perpendicular.

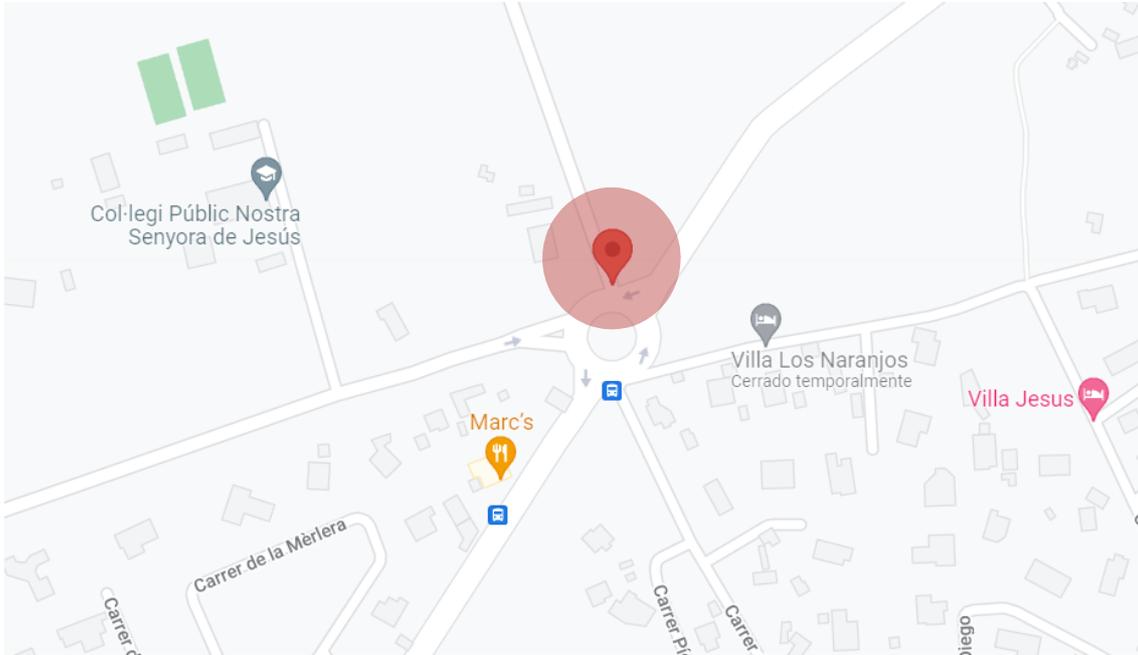
Localización GPS: 38.936631, 1.449527

Obras a realizar: Instalación de la cámara y conexiones de los sistemas de alimentación y comunicaciones. Orientación y ajuste del campo de visión de la cámara.

Punto 2 Camí de Can Ramón



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)
www.santaetulalia.net



Tipo de elemento a instalar: Cámara de lectura de matrículas ANPR 2C.

Tipo de conexión: Alimentación de 220Vca nocturna tomada de farola próxima / Comunicaciones inalámbricas.

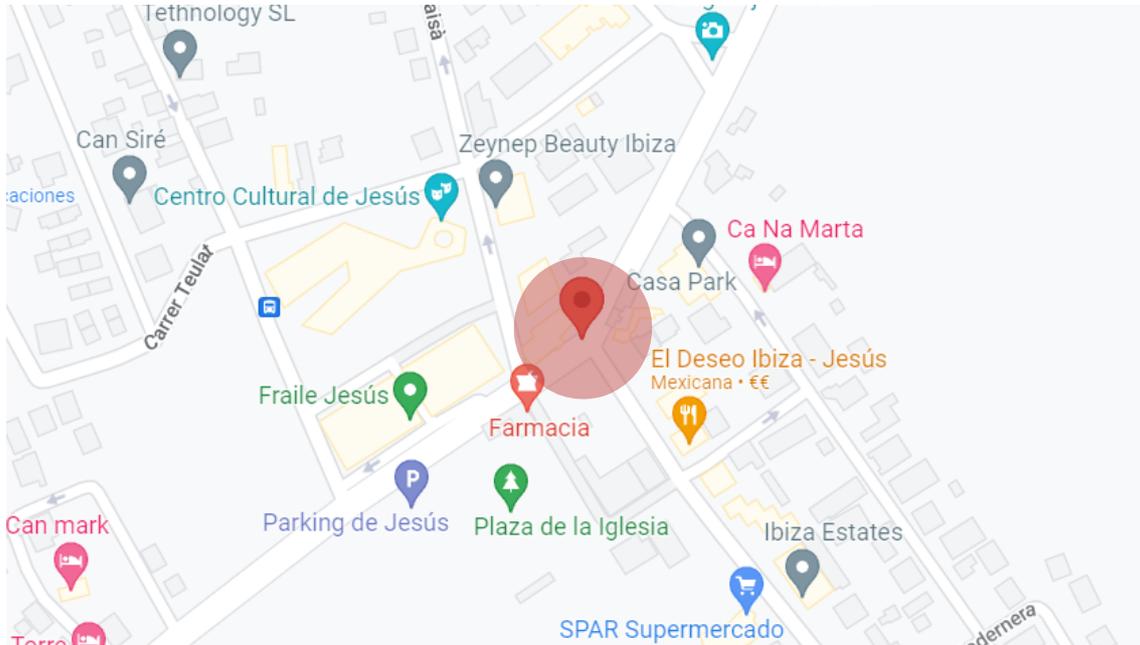
Ubicación: En báculo nuevo ubicado en lateral de la vía.

Localización GPS: 38.937930, 1.453861

Obras a realizar: Instalación de la cámara y conexiones de los sistemas de alimentación y comunicaciones. Orientación y ajuste del campo de visión de la cámara.



Punto 3 **Cruce Bon Lloc - PMV-810-1 - Carrer des Cap Martinet**



Tipo de elemento a instalar: Cámaras de video vigilancia CCTV x4.

Tipo de conexión: Alimentación de 220Vca permanente / Comunicaciones inalámbricas.

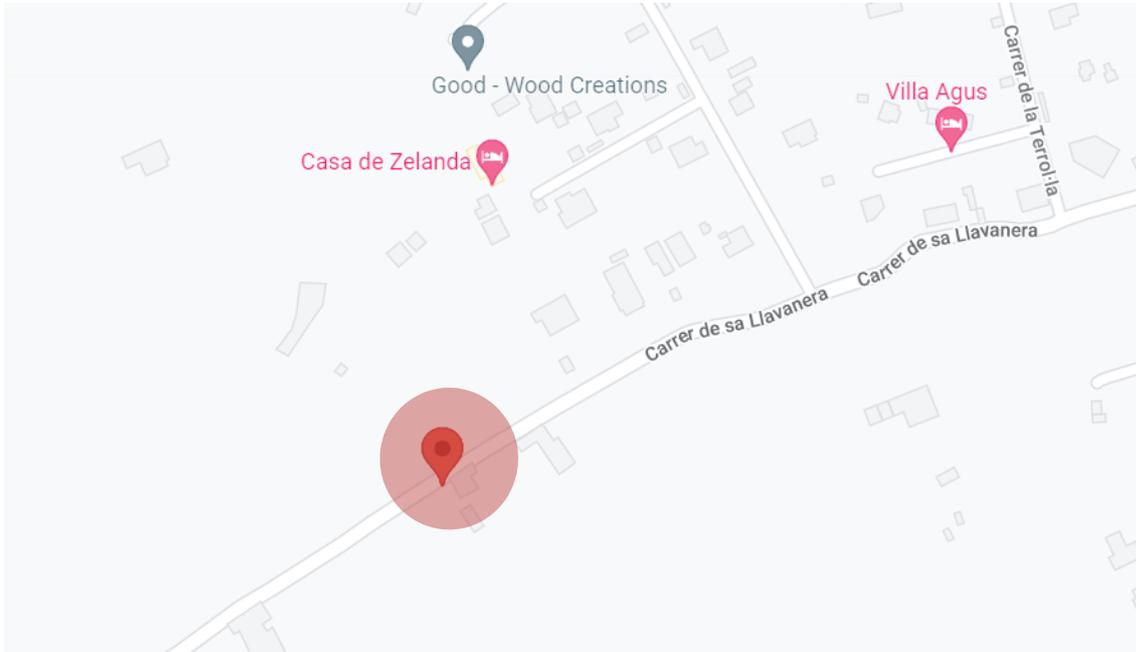
Ubicación: En báculo nuevo con brazos sustituyendo el de la señal de tráfico existente.

Localización GPS: 38.931801, 1.449462

Obras a realizar: Instalación de las cámaras y conexiones de los sistemas de alimentación y comunicaciones. Orientación y ajuste del campo de visión de las cámaras.



Punto 4 Carrer de sa Llanvera (Camino a Pachá)



Tipo de elemento a instalar: Cámara de lectura de matrículas ANPR 2C.

Tipo de conexión: Autónomo No cableado / alimentación solar / Comunicaciones inalámbricas.

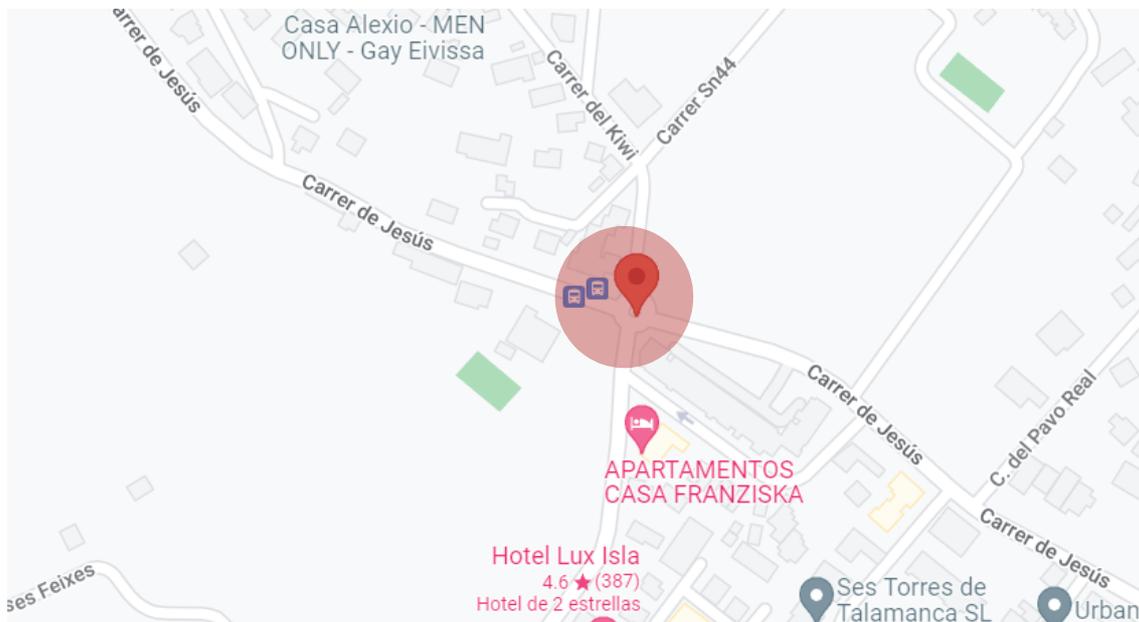
Ubicación: En báculo nuevo ubicado en lateral de la vía.

Localización GPS: 38.923102, 1.446693

Obras a realizar: Instalación de la/s cámara/as y conexiones de los sistemas de alimentación solar y comunicaciones. Orientación y ajuste de paneles solares y del campo de visión de las cámaras.



Punto 5 Glorieta Carrer de Jesus con Carrer de Ses Feixes



Tipo de elemento a instalar: Cámaras de video vigilancia CCTV x4.

Tipo de conexión: Alimentación de 220Vca permanente / Comunicaciones inalámbricas.

Ubicación: En báculo nuevo ubicado en el centro de la rotonda.

Localización GPS: 38.920896, 1.458124

Obras a realizar: Instalación de las cámaras y conexiones de los sistemas de alimentación y comunicaciones. Orientación y ajuste del campo de visión de las cámaras.

Punto 6 Centro de control en edificio Policia Local Sta Eularia des Riu



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)
www.santaeulalia.net



Tipo de elemento a instalar: Servidos de video VMS y ampliación servidores de gestión de matrículas PLM.

Tipo de conexión: Cableada

Ubicación: Sala técnica en sede de Policía Local de Santa Eulària des Riu

Localización GPS: 38.985921, 1.528413

Obras a realizar: Instalación de servidor para la gestión de video, en rack existente. Instalación de la estación base de comunicaciones y de los cableados de alimentación y comunicaciones. Instalación del software de gestión de video VMS y conectado a las pantallas del centro de control existente.

Ampliación del software de gestión de lectura de matrículas PLM existente con las licencias de las nuevas cámaras instaladas.



- justificación del Pliego:

1.1.- El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 7.a y 7.b), establece que “ La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración” y “La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social”.

1.2.- Asimismo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

1.3.- El servicio se prestará de acuerdo con el presente pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas y técnicas particulares, así como con la oferta técnica y económica presentada por el licitador que resulte adjudicatario. El conjunto de los citados documentos tiene carácter contractual.

- **Marco normativo**



El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 señala:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Por otro lado, el artículo 25.2 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece,

“El municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:

a) Seguridad en lugares públicos.

b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.

d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.

e) Patrimonio histórico-artístico.

f) Protección del medio ambiente.

g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.

h) Protección de la salubridad pública.

i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

j) Cementerios y servicios funerarios.

k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.



- l) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*
- ll) Transporte público de viajeros.*
- m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.*
- n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”.*

Además, la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares señala en el artículo 29.2, las competencias propias en las siguientes materias:

- “a) Gestión del padrón municipal de habitantes.*
- b) Regulación y desarrollo de procedimientos, estructuras organizativas y políticas para la participación ciudadana en la vida local, así como elaboración y aprobación de programas de fomento de voluntariado y asociacionismo.*
- c) Ordenación y gestión del territorio, urbanismo y disciplina urbanística.*
- d) Gestión del patrimonio municipal, regulación de su uso o destino, conservación y mantenimiento.*
- e) Protección y conservación del patrimonio histórico-cultural municipal y elaboración de planes especiales de protección y catálogos.*
- f) Creación y gestión de museos y bibliotecas municipales.*
- g) Normalización lingüística.*
- h) Conservación y mantenimiento de los bienes de dominio público local, parques, jardines y vías públicas municipales, tanto urbanas como rurales, así como elaboración y diseño de los programas de ejecución de infraestructuras de competencias de la comunidad autónoma, cuando estén en el mismo término municipal.*
- i) Planificación, programación y gestión de vivienda pública y participación en la planificación en suelo municipal de la vivienda de protección oficial.*
- j) Policía local.***



- k) *Ordenación y prestación de servicios básicos de la comunidad. Ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.*
- l) *Regulación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los locales de pública concurrencia. Protección de las autoridades municipales y vigilancia y custodia de los edificios y las instalaciones municipales.*
- m) *Regulación y gestión del abastecimiento de agua potable a domicilio, de la conducción y el tratamiento de aguas residuales y de la recogida y el tratamiento de residuos sólidos urbanos.*
- n) *Gestión de planes de protección civil y de emergencia, prevención y extinción de incendios y adopción de medidas de urgencia en caso de catástrofe.*
- o) *Regulación, gestión y vigilancia de las actividades y los usos que se llevan a cabo en las playas, en los ríos, en los lagos y en la montaña.*
- p) *Planificación, ordenación y gestión de la educación infantil y participación en el proceso de matriculación en los centros públicos y concertados del término municipal, mantenimiento y aprovechamiento, fuera del horario escolar, de los centros públicos, y calendario escolar. Gestión de la utilización de las instalaciones deportivas de los centros públicos en horario extraescolar.*
- q) *Circulación y servicios de movilidad y gestión del transporte de viajeros municipal, así como regulación y ordenación del transporte de mercancías.*
- r) *Regulación y ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos en vías urbanas.*
- s) *Regulación del establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico, en su territorio.*
- t) *Desarrollo económico local y promoción turística de su territorio.*
- u) *Regulación y gestión de mataderos, mercados y lonjas municipales, así como elaboración y aprobación de programas de seguridad e higiene de los alimentos y control e inspección de la distribución y del suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o el consumo, así como los medios para su transporte.*



- v) *Regulación y gestión de los sistemas de arbitraje de consumo, información y educación de las personas consumidoras.*
- x) *Formulación y gestión de políticas para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.*
- y) *Regulación y gestión de los equipamientos deportivos y de ocio y promoción de actividades.*
- z) *Regulación del establecimiento de infraestructuras de telecomunicaciones y prestación de servicios de telecomunicaciones.*
- aa) *Regulación y prestación de los servicios de atención a las personas, de los servicios sociales públicos de asistencia primaria, y fomento de las políticas de acogida de las personas inmigrantes.*
- ab) *Regulación y gestión de los cementerios y servicios funerarios, así como su control sanitario, y policía sanitaria mortuoria”*

Es por tanto el Ayuntamiento, competente para contratar el suministro objeto de la presente memoria.

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro

2. Análisis Técnico

- Consideraciones técnicas y requerimientos

La totalidad de las consideraciones técnicas y requerimientos, características de los vehículos, instrucciones, y demás especificidades técnicas se encuentran incluidas en los pliegos de condiciones del proyecto, redactado por los Servicios Técnicos Municipales a tal efecto.

3. Análisis Económico



a. Valor estimado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es de 53.688,55 €, cantidad que no incluye el I.V.A correspondiente.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

La actuación que es objeto este contrato se encuentra incluida en el presupuesto del ejercicio 2023 de la Corporación, y por tanto cumple los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b. Calificación del contrato

El presente contrato se trata de un contrato de suministro conforme lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

c. Análisis de no ejecución por lotes

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), los Servicios Técnicos Municipales consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, y riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificados los motivos en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Al tratarse de un procedimiento para que pueda concurrir todos aquellos contratistas que se encuentren en la plataforma de contratación del estado puede suponer un riesgo para la ejecución del contrato la coordinación de los diferentes contratistas, ya que los diferentes lotes pueden ser adjudicados a diferentes contratistas con sedes sociales en distintas comunidades autónomas, lo que supondría el traslado del vehiculó del lugar adquisición al lugar donde fuera transformado en vehiculó policial y viceversa, todo ello afectado a la optimización de tiempo de prestación de contrato y cuantías.

d. Duración

La duración del servicio se estable en 4 MESES, sin prórrogas contempladas.

Firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.

Coordinador de Servicios.

Concejal delegado.



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)
www.santaeulalia.net

Fecha de firma: 15/09/2023

Código Seguro de Verificación: 5cYx5ybTB9hclLkBK86XW

COORDINADOR DE SERVICIOS / E050032 - MIGUEL ANGEL CICUENDEZ GIL

ROSELLO JUAN JUAN CARLOS

El documento consta de un total de: 17 página/s. Página 17 de 17.